



ACORDADA

Nº 2/24

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL EN LO CRIMINAL DE PARANÁ



ACUERDO N°02/24: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, al primer día del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Extraordinario los Sres. Jueces de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dres. Roberto M. López Arango -Presidente- Noemí M. Berros -Vice Presidenta- y Lilia Graciela Carnero -Jueza de Cámara-, asistidos por la Sra. Secretaria de Cámara Dra. Valeria Iriso y con el objeto de **CONSIDERAR:** La renuncia condicionada al otorgamiento y aceptación del beneficio jubilatorio -Ley 24018 y sus modificatorias- presentada por la Sra. Prosecretaria administrativa María Josefina Cattaneo D.N.I N° 16.466.376, a partir del 01/07/2024, por haber cumplido con los requisitos necesarios para la iniciación del trámite correspondiente. Por lo expuesto **ACORDARON:** 1) Aceptar la renuncia condicionada al otorgamiento y aceptación del beneficio jubilatorio a la Prosecretaria administrativa de este Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Paraná Sra. María Josefina Cattaneo, D.N.I N° 16.466.376, a partir del 01/07/2024. 2) Hacer entrega de dos (2) Testimonios de la presente a la Sra. María Josefina Cattaneo, a los fines del respectivo trámite jubilatorio. 3) Elevar Acordada de la presente al Consejo de la Magistratura, a sus efectos. No siendo para más se dio por finalizado el acto, ordenando librar las comunicaciones correspondientes, labrándose la presente que es firmada de conformidad por los Señores Jueces, ante mí, de todo lo que doy fe.

NOEMI MARTA BERROS
VICEPRESIDENTA

ROBERTO M. LOPEZ ARANGO
PRESIDENTE

LILIA GRACIELA CARNERO
JUEZ DE CÁMARA

VALERIA IRISO
SECRETARIA DE CÁMARA



ACORDADA

Nº 2/24

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE PARANÁ

ACUERDO N°02/24: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, al primer día del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Extraordinario los Sres. Jueces de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dres. Roberto M. López Arango -Presidente- Noemí M. Berros -Vice Presidenta- y Lilia Graciela Carnero -Jueza de Cámara-, asistidos por la Sra. Secretaria de Cámara Dra. Valeria Iriso y con el objeto de **CONSIDERAR:** La renuncia condicionada al otorgamiento y aceptación del beneficio jubilatorio -Ley 24018 y sus modificatorias- presentada por la Sra. Prosecretaria administrativa María Josefina Cattaneo D.N.I N° 16.466.376, a partir del 01/07/2024, por haber cumplido con los requisitos necesarios para la iniciación del trámite correspondiente. Por lo expuesto **ACORDARON:** 1) Aceptar la renuncia condicionada al otorgamiento y aceptación del beneficio jubilatorio a la Prosecretaria administrativa de este Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Paraná Sra. María Josefina Cattaneo, D.N.I N° 16.466.376, a partir del 01/07/2024. 2) Hacer entrega de dos (2) Testimonios de la presente a la Sra. María Josefina Cattaneo, a los fines del respectivo trámite jubilatorio. 3) Elevar Acordada de la presente al Consejo de la Magistratura, a sus efectos. No siendo para más se dio por finalizado el acto, ordenando librar las comunicaciones correspondientes, labrándose la presente que es firmada de conformidad por los Señores Jueces, ante mí, de todo lo que doy fe.

ROBERTO M. LOPEZ ARANGO
PRESIDENTE

NOEMI MARTA BERROS
VICEPRESIDENTA

LILIA GRACIELA CARNERO
JUEZ DE CAMARA

VALERIA IRISO
SECRETARIA DE CÁMARA



#35427982#417984689#20240701112618574



Signature Not Verified
Digitally signed by ARANGO
ROBERTO LOPEZ
Date: 2024.07.01 13:38:51 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by VALERIA IRISO
Date: 2024.07.02 08:53:52 ART



#35427982#417984689#20240701112618574